

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
OFICIO CIRCULAR No. 55FP/408/006



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0794

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES EN
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL
DIRECTO NO SECTORIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
PRESENTE**

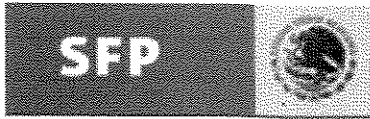
México, D.F. a 30 de marzo de 2007

Con fundamento en los artículos 31 fracción XXIV y 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 65 fracción XI y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103 y 104 del Reglamento de la Ley antes citada; 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; Vigésimo fracción I, del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 18 fracción XXI, en relación con el 33 fracción VII y 52 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y considerando:

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 2, fracción LVI, 4, 7 y 45, establece que las dependencias y entidades contarán con una unidad de administración, encargada de desempeñar las funciones de planear, programar, presupuestar, en su caso, establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público; así como, la función de coordinadora de sector, para orientar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación; asimismo, que los responsables de la administración en las dependencias y entidades, serán responsables de la administración por resultados y para ello, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones generales aplicables.

Que las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Que las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Federal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/006



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0794

PÁGINA 2 DE 5

Que las medidas previstas en el Decreto de Austeridad se orientarán a generar ahorros en el mediano plazo y se vincularán al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), con el objeto de promover la modernización de la gestión pública.

Que el PMG incluirá: calidad regulatoria interna y de los servicios públicos; adopción de procesos de contratación con terceros; eficiencia institucional; eliminación de duplicidades; trámites y servicios de calidad; consolidación de adquisiciones y el manejo más eficaz de inventarios; establecimiento de sistemas digitales de archivos que mejoren la transparencia de los procesos de gobierno; identificación y evaluación de activos; enajenación de bienes muebles e inmuebles improductivos y obsoletos y el redimensionamiento de las estructuras administrativas, la implementación del servicio profesional de carrera, la profesionalización de los servidores públicos y la reducción de personal no productivo.

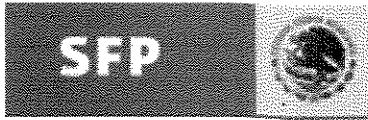
Que el programa de mejoramiento de la gestión integrará los compromisos que habrán de contraer las dependencias y entidades; dicho programa constituye un instrumento de apoyo fundamental en el marco del sistema de evaluación del desempeño.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) previsto en el Artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades y permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público; así como para aplicar las medidas conducentes de corrección y ajuste que se requieran.

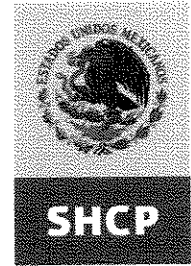
Que el SED requerirá de una transformación de las dependencias y entidades para establecer la gestión pública para resultados.

Que el Manual Único de Procesos Administrativos (MUPA) determinará los procesos que deben ser homologados para incrementar la eficiencia en la gestión administrativa encaminada a la reducción de cargas administrativas y simplificar los trámites en la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros.

Que el Modelo de estructuras orgánicas de las oficialías mayores o equivalentes en las dependencias y entidades requiere estar conformado para la observación y cumplimiento de los propósitos de modernización de la Administración Pública Federal y estar orientado a lograr las prácticas institucionales de la gestión pública para incrementar su eficiencia y para obtener los resultados institucionales, así como para observar los preceptos y objetivos establecidos en la legislación presupuestaria, tenemos a bien comunicar el siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/006



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0794

PÁGINA 3 DE 5

MODELO DE ESTRUCTURA DE APLICACIÓN GENERAL EN LAS OFICIALÍAS MAYORES

Objeto

1.- Establecer el modelo de organización de las oficialías mayores o equivalentes en las dependencias y entidades, bajo criterios de racionalidad, austeridad, economía, eficiencia, eficacia, productividad, flexibilidad, gradualidad y calidad de los servicios públicos.

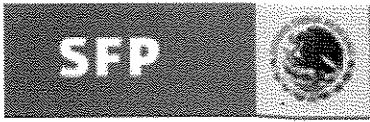
Ámbito de Aplicación

- 2.- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades apoyadas con recursos fiscales.
- 3.- Las entidades de control presupuestario directo o indirecto no apoyadas presupuestariamente, requerirán de un esquema especial que atienda a sus características especiales y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 4.- Quedan excluidos de las presentes disposiciones las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

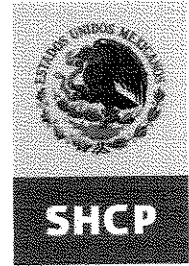
Principios de Organización

5.- El modelo de organización de las oficialías mayores o equivalentes, tendrá como base el desarrollo del país, la misión y los objetivos de las instituciones, la orientación a resultados, la eficiencia y eficacia, las etapas del proceso presupuestario y su relación con la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de las dependencias y entidades, conforme al esquema básico de funciones siguiente:

- a) Orientar y coordinar los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, ejercicio presupuestario, contabilidad, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- b) Integrar y controlar el sistema de remuneraciones de los servicios personales, los sistemas de administración de recursos humanos, así como su planeación, organización, evaluación del desempeño, desarrollo de los recursos humanos y relaciones laborales.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
OFICIO CIRCULAR No. SSFP/408/006



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0794

PÁGINA 4 DE 5

- c) Manejo y administración de los recursos materiales, bienes muebles, inmuebles e inventarios, los procedimientos de contratación, y la atención de los servicios generales de la institución.
- d) Conducir en forma centralizada las tecnologías de información y comunicaciones.

Procedimiento

6.- Para la determinación de la estructura de organización específica de la oficialía mayor o equivalente de cada dependencia y entidad, se tomará como base:

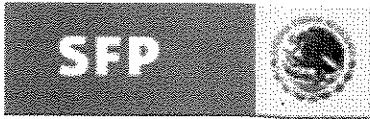
- a) El registro vigente en el ejercicio 2006. En caso de no contar con el mismo, deberá actualizarse en 2007.
- b) La evaluación de las estructuras se llevará a cabo por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, de manera conjunta con cada sector, la cual se realizará considerando los principios de organización señalados en el numeral anterior, previa convocatoria a las dependencias y entidades, y se efectuará en forma simultánea a la integración del presupuesto regularizable de los servicios personales, para efectos del proceso presupuestario del 2008.

Una vez hecha la evaluación de la estructura, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública determinarán las modificaciones que sean aplicables, según el nivel de complejidad relativa de su operación y establecerán los plazos, etapas y alcances para la adecuación organizacional que resulte.

7.- Las dependencias y entidades efectuarán la adecuación de su estructura en los términos de las disposiciones presupuestarias y organizacionales aplicables.

Interpretación

Las Unidades de Política y Control Presupuestario y de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal son las instancias facultadas para interpretar las presentes disposiciones así como resolver los casos no previstos en las mismas, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
 PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
 PÚBLICA FEDERAL
 OFICIO CIRCULAR No. SFP/408/006



SECRETARÍA DE HACIENDA
 Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 OFICIO CIRCULAR No. 307-A.-0794

PÁGINA 5 DE 5

Por lo expuesto, solicitamos atentamente tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se instrumenten los procedimientos para hacer extensivo el presente comunicado a las unidades competentes de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y de las entidades bajo su coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 6 y 7 de su Reglamento.

Sin otro particular, reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra muy atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
 Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
 RECURSOS HUMANOS Y
 PROFESIONALIZACIÓN DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

LIC. GUILLERMO BERNAL MIRANDA

ING. DARIÓ TREVINO MUGUERZA

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
- C. Subsecretario de la Función Pública.- Secretaría de la Función Pública.- Presente.